

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000069 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “LOTE No 6 LA POLA”, identificado con folio de matrícula 202-2947 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Libertador Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “EL QUIMBO”.**”.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000069 del 04 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE No 6 LA POLA”**, identificado con folio de matrícula 202-2947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE No 6 LA POLA”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-2947 código catastral No. 4130600010005006100 ubicado en el Municipio de Gigante vereda Libertador Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 7.104 metros cuadrados cuyos linderos generales son: Partiendo del mojón número 40 con azimut de 360° 30 minutos y una distancia de 42 metros, hasta encontrar el mojón número 41; de este punto con azimut de 268° y una distancia de 50 metros, hasta encontrar el mojón número 42 de este punto, con azimut de 24° y una distancia de 105 metros, hasta encontrar el mojón número 43; de este punto, con azimut de 99 grados 30 minutos y una distancia de 14 metros, hasta encontrar el mojón número 44, de este punto con azimut de 143°, zanja arriba y en línea recta en distancia de 154 metros, hasta encontrar el mojón número 38; de este punto, con azimut de 264° 30 minutos y una distancia de 90 metros hasta encontrar el mojón No 40, punto de partida. El área cartográfica del inmueble corresponde a 2415,86 M2 cuyos linderos se encuentran especificados dentro de la ficha predial elaborada a escala 1:450 elaborada por EMGESA S.A ES.P.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE No 6 LA POLA”**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores JENIFFER BURBANO CUELLAR identificada con la cedula de ciudadanía numero 36.282.157, MARIA INES CUELLAR DE PALOMINO identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.499.757, MARIA DEL TRANSITO CUELLAR DE PEÑA identificada con la cedula de ciudadanía número 25.014.013, FLOR ALBA CUELLAR DE FIERRO identificada con la cedula de ciudadanía numero 40.367.844, MARIA FERNANDA MONTES (en representación de la señora ROSA TULIA CUELLAR) y ABAD SABAD CUELLAR HOYOS con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución, a efectos de que hagan valer eventuales derechos que puedan resultar afectados con la presente decisión y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO ANTONIO CUELLAR MOTTA.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.